

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 30

GERENTE DE PROYECTO	TCCIM Juan Carlos Álvarez Gallo
DELEGATARIO	BASE NAVAL LOGÍSTICA No.6 ARC BOGOTÁ
FECHA	17 de abril 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito TCCIM Juan Carlos Álvarez Gallo en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. No.0046-ARC-CBNL06-2026 del 21-01-2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo los **SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE INCLUYEN EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO, EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO INCLUIDO PARA CLÍNICOS Y AYUDAS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS E INSPECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL**, lo anterior es requerido con el fin de supervisar la exposición a factores de riesgo e identificar alteraciones temporales o permanentes que pueda tener el personal referido durante su trabajo.

Si bien la mayoría de funcionarios conoce los eventos que conducen a riesgos laborales, el impacto que pueden generar en la salud es incierto. Por lo anterior, es difícil establecer todos los riesgos que pueden ocurrir de forma fortuita en las unidades militares de la Armada Nacional.

Es así que el concepto de riesgo se asocia a circunstancias o fenómenos que no se pueden predecir con certeza a primera vista. En el ámbito profesional, estos fenómenos denominados aleatorios o imprevistos provienen del entorno (ocurren naturalmente), de los equipos de producción o de los operadores (causas humanas, técnicas u organizacionales) y, en la mayoría de los casos, de un conjunto de factores interdependientes o no relacionados entre sí.

En este orden de ideas, los resultados que se obtienen de la práctica de exámenes médicos ocupacionales, permite a la Armada Nacional adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio, de conformidad con el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, así mismo se favorece en el mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal para contribuir en la defensa de la nación. Su justificación se centra en prevenir enfermedades laborales y accidentes, evaluando la aptitud psicofísica del personal antes y durante su vínculo, e implementando medidas de vigilancia epidemiológica para mitigar riesgos en tiempo real. Así mismo, permite detectar tempranamente problemas de salud derivados de los riesgos laborales (ruido, químicos, posturas, psicosocial), garantizando que el trabajador esté apto para sus funciones. De esta forma la Resolución 1843 de 2025 ordena la realización obligatoria de los exámenes de pre-ingreso, periódicos, de egreso, post-incapacidad y de reintegro, así como evaluaciones periódicas obligatorias para actividades de alto riesgo, incluyendo conductores y trabajo en alturas y la Resolución 2674 de 2013 que ordena los exámenes para los manipuladores de alimentos.

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 30	

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la BASE NAVAL LOGÍSTICA No.6 ARC BOGOTÁ cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades de coadyuvar logísticamente a las unidades de la Armada de Colombia, donde se tiene presente que el Ministerio de Defensa Nacional ha planteado una nueva estrategia que tiene como objetivo "generar las condiciones que aseguren, por la vía del fortalecimiento y el mejoramiento del Estado, una presencia crecientemente efectiva y real sobre territorios, áreas marítimas y poblaciones de manera que se haga realidad el propósito de vivir en un país en paz" lo cual supone la definición de la orientación estratégica del sector Defensa y de la Armada de Colombia para alcanzar los objetivos planteados.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, se posee la suma de \$ 155.871.000,00, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 31.45%, quedando pendiente un 68.55%, como se evidencia a continuación

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales que incluyen evaluación médica preocupaciones o de preingreso, evaluación médica ocupacional periódica, evaluación médica post-ocupacional o de egreso incluido paraclínicos y ayudas de diagnóstico y análisis e inspección de puesto de trabajo para el personal de la armada nacional.	\$ 495.656.566	\$ 155.871.000	\$ 339.785.566	31.45%

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES QUE INCLUYEN EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO, EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO INCLUIDO PARA CLÍNICOS Y AYUDAS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS E INSPECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	85000000 Servicios de salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicio de evaluación y valoración de salud individual	85122201 valoración del estado de salud individual

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en las instalaciones por el contratista a nivel nacional en las ciudades donde se solicita el servicio, a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ITEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
------	---



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 3 de 30

1	Bogotá D.C
2	Cartagena D.T. y C.
3	Barranquilla D.E.I y P
4	Cali (Valle del Cauca)
5	Medellín (Antioquia)
6	Neiva (Huila)
7	Villavicencio (Meta)
8	Santa Marta (Magdalena)
9	Corozal (Sucre)
10	Coveñas (Sucre)
11	Bucaramanga (Santander)
12	Pasto (Nariño)
13	Pereira (Risaralda)
14	Ibagué (Tolima)
15	Sincelejo (Sucre)
16	Buenaventura (Valle del Cauca)
17	Mocoa (Putumayo)
18	Tunja (Boyacá)
19	Cúcuta (Norte de Santander)
20	Tumaco (Nariño)
21	San Andrés Isla
22	Leticia (Amazonas)
23	Apartadó (Antioquia)
24	Puerto Carreño (Vichada)
25	Arauca (Arauca)
26	Florencia (Caquetá)
27	Puerto Asís (Putumayo)
28	Puerto Leguizamo (Putumayo)
29	Tumaco (Nariño)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ podrá establecer un plazo para la ejecución de los servicios días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a prestar los servicios dentro de sus instalaciones o la de sus aliados comerciales certificados, en un plazo no superior a 05 días calendario posteriores al requerimiento realizado del servicio, por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DISST) de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económico y financieramente, obtenga el primer orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable para la entidad y sea coherente con los costos y condiciones del mercado.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

12. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 4 de 30

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
11. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado y su acuerdo su forma de ejecución.
12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (02) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.
14. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 30

8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 30

- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

☒	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
☐	Revisión de bases de datos especializadas
☐	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de ciento cincuenta y cinco millones, ochocientos setenta y un mil pesos m/cte (\$ 155.871.000) incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 155.871.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 155.871.000
TOTAL	\$ 155.871.000

c. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, previa recepción a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor, constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención renta (artículo 376 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP-SILOG y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fichas para la catalogación de los bienes dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional y de acuerdo a disponibilidad PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes para el cumplimiento de cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 30

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos se presentarán a través de la factura electrónica indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO TERCERO: La BASE NAVAL LOGISTICA No.6 ARC "BOGOTA" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No. 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 30

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#15-01-04-000;Contrato No xxxx-CBN6-2024;centralizada@armada.mil.co#\$
 └──┬──┬──────────┬──────────┬──────────┬──────────┬──┘
 Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código
 Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No XXX-CBN6-2024;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 30

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP	UNIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
44326	JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	\$ 155.871.000

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ, NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo y ocho (8) meses más.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 30

- b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde la prestación del servicio hasta la liquidación del mismo y ocho (8) meses más.
- c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, vigente hasta el periodo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 30

1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 30

estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" 2, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" 3 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan

2 Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

3 Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 30

medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los OCHO (8) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación, aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como Oficial Naval, Médico ocupacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TNASMG	Gilbert Alfonso García Arzuzar	DISST	10456957219	MÉDICO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gilbert.garcia@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 30

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Oficial Naval, y una experiencia general en psicología ocupacional, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TNASPS	Niño Cardenas Silvia Alejandra	DISST	1104070115	PSICOLOGO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Silvia.nino@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Suboficial, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SV	Jhon Estid Ramirez Betancourt	DISST	1143365366	TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	jhon.ramirez.be@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Suboficial Naval, y una experiencia general como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	Edixon Dario Gutiérrez Salamanca	DISST	80774318	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	edixon.gutierrez@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

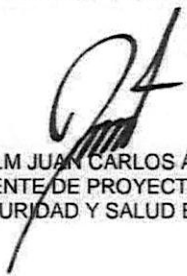
Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación Suboficial Naval, y una experiencia general como coordinador de seguridad y salud en el trabajo, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	Cuadros García Leonardo Antonio	OPLAD-DIVPLA	1049623642	Administrador Marítimo	12 años	leonardo.cuadros@armada.mil.co

24. ANEXOS

- ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO "C" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO "E" CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS
- ANEXO "F" 02 COTIZACIONES

Atentamente,


 Teniente Coronel de I.M JUAN CARLOS ÁLVAREZ GALLO
 GERENTE DE PROYECTO
 DIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 30

TN NIÑO CARDENAS SILVIA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



SV RAMIREZ JHON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



S1 GUTIERREZ EDIXON
EVALUADOR TÉCNICO



CC LEONARDO CUADROS
EVALUADOR ECONOMICO-
FINANCIERO





ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 16 de 30

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

ITEM	EXAMENES	SI/NO
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas)	
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	
9	Radiografía De Columna Lumbosacra	
10	Espirometria	
11	Fonoaudiología	
12	Radiografía de Tórax	
13	Electrocardiograma	
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	
20	Inspección puesto de trabajo	

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 30

CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente con la presentación de su oferta certificará que está en la capacidad de prestar los servicios requeridos en las siguientes ciudades:

ÍTEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Bogotá D.C
2	Cartagena D.T. y C.
3	Barranquilla D.E.I y P
4	Cali (Valle del Cauca)
5	Medellín (Antioquia)
6	Neiva (Huila)
7	Villavicencio (Meta)
8	Santa Marta (Magdalena)
9	Corozal (Sucre)
10	Coveñas (Sucre)
11	Bucaramanga (Santander)
12	Pasto (Nariño)
13	Pereira (Risaralda)
14	Ibaqué (Tolima)
15	Sincelejo (Sucre)
16	Buenaventura (Valle del Cauca)
17	Mocoa (Putumayo)
18	Tunja (Boyacá)
19	Cúcuta (Norte de Santander)
20	Tumaco (Nariño)
21	San Andrés Isla
22	Leticia (Amazonas)
23	Apartadó (Antioquia)
24	Puerto Carreño (Vichada)
25	Arauca (Arauca)
26	Florencia (Caquetá)
27	Puerto Asís (Putumayo)
28	Puerto Leguizamo (Putumayo)

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES:
1	Los exámenes
2	En cada lugar donde se prestará el servicio, el oferente debe certificar mediante documento anexo a la propuesta, si lo prestará directamente o con aliado comercial. Si es con aliado debe anexar constancia de una alianza comercial para la prestación de servicios en salud con una persona natural o jurídica, debe indicar nit.
3	El oferente acreditará allegando copia de la licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional emitida por la secretaria de salud; al igual que de cada uno de sus aliados comerciales; de conformidad Resolución No. 754 de 2021.
4	El oferente deberá entregar copia del certificado de habilitación en servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud correspondiente; al igual que para cada uno de sus aliados comerciales. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019.
5	El oferente debe certificar mediante documento anexo a la propuesta que para la realización de los servicios cuenta con profesionales con las siguientes características: • Exámenes médicos: médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con tarjeta profesional y licencia en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones médico ocupacionales.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 18 de 30

	• Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial y aplicación de pruebas psicológicas: psicólogo especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con tarjeta profesional y licencia en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de experiencia. • Audiometría: fonoaudiólogo(a) con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de audiometrías. • Optometría: optómetra con mínimo un (1) año de experiencia. • Laboratorio clínico: bacteriólogo(a) con mínimo un (1) año de experiencia. La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificación expedida por el empleador. La certificación de los profesionales que prestarán los servicios, aplica para el oferente y sus aliados comerciales. En las ciudades donde no existan profesionales con licencia en seguridad y salud en el trabajo, se deberá certificar la experiencia del profesional, acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la Resolución 1843 de 2025 <i>"Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos, a nivel departamental no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, previa inscripción ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación"</i>.
5	El OFERENTE debe disponer de los elementos de dotación y equipos para la prestación del servicio; así como la documentación requerida (historia clínica, concepto de aptitud, consentimiento informado).
6	El oferente deberá certificar a través de una constancia que cuenta con infraestructura tanto en la sede propia como la de sus aliados comerciales, para la prestación de los servicios requeridos. Así mismo certificar que dispone de las normas técnicas, éticas y de control de garantía de calidad exigidas por las autoridades competentes, o de tener un contrato de arrendamiento debe allegar copia del contrato vigente. El contratista deberá prestar los servicios dentro de sus instalaciones o la de sus aliados certificados.
7	El oferente deberá certificar mediante documento anexo a la propuesta, que, efectuados los exámenes médicos de cada especialidad, hará entrega oportuna vía correo electrónico al supervisor del contrato, los siguientes certificados informando las recomendaciones y restricciones: • Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. (5) cinco días hábiles posteriores a la realización del examen. Debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico ocupacional. • Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, (programadas, por cambios de ocupación y post incapacidad). (5) cinco días hábiles posteriores a la realización del examen. Debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico ocupacional. • Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. (5) cinco días hábiles posteriores a la realización del examen. Debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico ocupacional. • Realización de análisis de puesto de trabajo (énfasis en riesgo ergonómico, psicosocial, auditivo, dermatológico, y demás que los organismos médico laborales requieran), (8) ocho días hábiles posteriores a la realización del APT.
8	Certificar a través de una constancia el cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones".
9	El prestador del servicio deberá certificar por escrito y asegurar que a cada funcionario que se le realice examen médico ocupacional se le presentará el consentimiento informado, en el que se le explique el propósito y los beneficios del examen médico a realizar, su interpretación y sus limitaciones, así como la autorización del funcionario para informar a la EPS a la cual se encuentra afiliado, o a la ARL, las condiciones de salud que pudieran estar relacionadas con la exposición a factores de riesgo laboral.
10	El contratista deberá entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerdo a la Resolución 1843 de 2025. El cual incluirá como mínimo: • Información sociodemográfica de la población (sexo, edad, estrato socioeconómico, ciudad) • Antecedentes de exposición laboral a diferentes riesgos ocupacionales. • Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas realizadas. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. • Análisis y conclusiones de la evaluación. • Recomendaciones.
11	El contratista deberá entregar la relación de los servicios prestados y conciliar mensualmente con el supervisor del contrato antes del quinto día de cada mes, previo a la presentación del informe de ejecución y radicación de la factura respectiva.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 30

12	El OFERENTE deberá certificar a través de una constancia que asignará un coordinador del contrato durante todo el término de ejecución del mismo, el cual mantendrá contacto permanente con el supervisor del contrato.
13	El oferente deberá adjuntar a su propuesta PORTAFOLIO DE SERVICIOS 2026.
14	Nota 1: En caso de requerir servicios en otras ciudades, se concertará con el oferente seleccionado, sin que ello afecte el presupuesto por cada examen, acuerdo necesidades institucionales. Nota 2: Los requisitos técnicos mínimos establecidos serán sujetos de análisis y verificación, los cuales no asignan puntaje, pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar el proceso de selección. Nota 3: En el caso de no contar con sede propia o aliado en la ciudad de Puerto Leguízamo (Putumayo), se acepta que en esta se realice brigada médica por parte del oferente, sin que ello afecte el presupuesto por cada examen. Lo cual debe ser certificado.

3.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1) OFERTA TÉCNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta **ENTIENDE Y ACEPTA** la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo.

4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta 5 **certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 30

- d. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

5. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

5.1 POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

*En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.*

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 30


Teniente Coronel de I.M JUAN CARLOS ÁLVAREZ GALLO
GERENTE DE PROYECTO O USUARIO
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

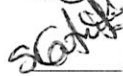
TN NIÑO CARDENAS SILVIA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



SV RAMIREZ JHON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



S1 EDIXON GUTIERREZ
EVALUADOR TÉCNICO



 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 30

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ-2024), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE INCLUYEN EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO, EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO INCLUIDO PARACLÍNICOS Y AYUDAS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS E INSPECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los servicios, es el siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE INCLUYEN EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO, EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO INCLUIDO PARACLÍNICOS Y AYUDAS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS E INSPECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL

Subgrupo 1

ITEM	EXÁMENES para ciudades principales (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Cali, Medellín, Neiva, Villavicencio, Santa Marta, Corozal, Coveñas, Bucaramanga, Pasto, Pereira, Ibagué, Sincelejo, Buenaventura, Mocoa, Tunja, Cúcuta)	V/R UNITARIO	V/R IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)			
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)			
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular			
4	Examen médico ocupacional postincapacidad			
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico			
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)			
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)			
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)			



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 23 de 30

9	Radiografía De Columna Lumbosacra			
10	Espirometría			
11	Fonoaudiología			
12	Radiografía de Tórax			
13	Electrocardiograma			
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)			
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)			
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)			
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)			
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)			
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)			
20	Inspección puesto de trabajo			

Subgrupo 2

ITEM	EXAMENES para ciudades periféricas (Tumaco, San Andrés Leticia, Apartado, Puerto Carreño, Arauca, Florencia, Puerto Asís, Puerto Leguizamo).	V/R UNITARIO	V/R IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)			
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)			
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular			
4	Examen médico ocupacional postincapacidad			
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico			
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)			
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)			
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)			
9	Radiografía De Columna Lumbosacra			
10	Espirometría			
11	Fonoaudiología			
12	Radiografía de Tórax			
13	Electrocardiograma			
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)			
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)			
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)			
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)			
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)			



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 24 de 30

19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)			
20	Inspección puesto de trabajo			

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores), SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato, adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

Teniente Coronel de I.M JUAN CARLOS ÁLVAREZ GALLO
GERENTE DE PROYECTO O USUARIO
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

SV RAMIREZ JHON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 25 de 30

ANEXO "C"

ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de contratación.

A continuación, las cotizaciones relacionadas para ciudades principales, Así: **Subgrupo 1** (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Cali, Medellín, Neiva, Villavicencio, Santa Marta, Corozal, Coveñas, Bucaramanga, Pasto, Pereira, Ibagué, Sincelejo, Buenaventura, Mocoa, Tunja, Cúcuta).

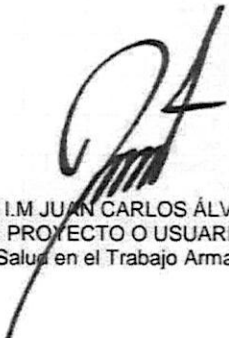
ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	NOMBRE COTIZANTE			VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			CENDIATRA	QUALITAS	SALUD VITAL	
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	1	\$ 290.000	\$ 200.000	\$ 230.000	\$ 240.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	1	\$ 290.000	\$ 200.000	\$ 230.000	\$ 240.000
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	1	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 60.000	\$ 63.333
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 120.000	\$ 110.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	1	\$ 100.000	\$ 70.000	\$ 140.000	\$ 103.333
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)	1	\$ 220.000	\$ 135.000	\$ 175.000	\$ 176.667
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	1	\$ 440.000	\$ 330.000	\$ 340.000	\$ 370.000
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	1	\$ 470.000	\$ 350.000	\$ 320.000	\$ 380.000
9	Radiografía De Columna Lumbosacra	1	\$ 150.000	\$ 200.000	\$ 130.000	\$ 160.000
10	Espirometría	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
11	Fonaudiología	1	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 45.000
12	Radiografía de Tórax	1	\$ 150.000	\$ 200.000	\$ 125.000	\$ 158.333
13	Electrocardiograma	1	\$ 80.000	\$ 60.000	\$ 50.000	\$ 63.333
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	1	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 1.700.000	\$ 1.400.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	1	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 1.700.000	\$ 1.400.000
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.700.000	\$ 1.566.667
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	1	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 1.700.000	\$ 1.400.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	1	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 1.700.000	\$ 1.400.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	1	\$ 150.000	\$ 1.500.000	\$ 1.700.000	\$ 1.116.667
20	Inspección puesto de trabajo	1	\$ 800.000	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Subgrupo 2 : Y para ciudades periféricas (Tumaco, San Andrés Leticia, Apartado, Puerto Carreño, Arauca, Florencia, Puerto Asís, Puerto Leguizamo), como a continuación se indica, así:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 30

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	NOMBRE COTIZANTE			VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			CENDIATRA	QUALITAS	SALUD VITAL	
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	1	\$ 340.000	\$ 400.000	\$ 260.000	\$ 333.333
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	1	\$ 340.000	\$ 400.000	\$ 260.000	\$ 333.333
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	1	\$ 100.000	\$ 160.000	\$ 90.000	\$ 116.667
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	1	\$ 150.000	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 176.667
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	1	\$ 150.000	\$ 165.000	\$ 210.000	\$ 175.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)	1	\$ 270.000	\$ 290.000	\$ 205.000	\$ 255.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 370.000	\$ 456.667
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	1	\$ 530.000	\$ 620.000	\$ 350.000	\$ 500.000
9	Radiografía De Columna Lumbosacra	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 193.333
10	Espirometría	1	\$ 90.000	\$ 60.000	\$ 80.000	\$ 76.667
11	Fonaudiología	1	\$ 90.000	\$ 100.000	\$ 70.000	\$ 86.667
12	Radiografía de Tórax	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 155.000	\$ 185.000
13	Electrocardiograma	1	\$ 150.000	\$ 140.000	\$ 90.000	\$ 126.667
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	1	\$ 2.000.000	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 1.833.333
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	1	\$ 2.000.000	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 1.833.333
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.700.000	\$ 1.900.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	1	\$ 2.000.000	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 1.833.333
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	1	\$ 2.000.000	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 1.833.333
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.700.000	\$ 1.900.000
20	Inspección puesto de trabajo	1	\$ 1.500.000	\$ 1.800.000	\$ 1.000.000	\$ 1.433.333

Atentamente,


Teniente Coronel de I.M. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GALLO
GERENTE DE PROYECTO O USUARIO
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

SV RAMIREZ JHON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 27 de 30	

ANEXO "D"
TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA	PROBABILIDAD	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MIENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Escala	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Pereña que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuántos ?
1	General	Externo	Planación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles después de la presentación del estudio a la entidad de destino	Documento solicitando adaptación	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la entidad de destino	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 28 de 30

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicita restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuestal	Término para el cumplimiento de requisitos	Término para el cumplimiento de requisitos de adjudicación	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegado contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación comercial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, afectar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 29 de 30

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido		Unidad Ejecutora:	Ministerio:	Base Legal:
	Unidad o Subunidad:		15-01-000	BASE LEGAL No. 6.480 "300024"	
Fecha y Hora Emisión:		2023-01-16 1:49 p. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "líneas de afectación de gastos"									
Número:	44326	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-000 (SIC) 1401.00.0.000.000				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Origen:	Operativo	Tipo:	Oper	Unidad Ejecutora:	Origen:		
Valor Monetario	155.871.000,00	Valor Total Operaciones		Valor Monetario	155.871.000,00	Valor Total Operaciones	155.871.000,00	Valor Monetario	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	45426	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Monetario	Valor Total Operaciones	Valor Monetario	Valor Total Operaciones	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	FORMACIÓN DETALLADA DE GASTO	PUNTO	RECURSO	EFECTIVO	FECHA OPERACION	VALOR MONETARIO	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR MONETARIO
15. SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	VALORES MONETARIOS IMPORTE PARA EL CORPOMIL DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Recurso	15	OPR		155.871.000,00	0,00	155.871.000,00	155.871.000,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXÁMENES OCUPACIONALES PRE INGRESO - PERIÓDICOS - RETIRO - POR INCAPACIDAD MÉDICA X SEGÚN FORMATO No. 1516008-ENE-2020-JEDHU
---------	--

6 de 6

CC. ARMADA DE COLOMBIA, LA AUTORIDAD ADJUNTA
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO RECURSOS



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 30 de 30

ANEXO "F" 03 COTIZACIONES

Solicitud de cotización (Vigencia de 90 días)

La siguiente tabla expresa las ciudades capitales y principales a nivel nacional donde se prestará el servicio, por lo que se requiere que los valores cotizados, correspondan al valor de lo que podría costar los exámenes requeridos, acuerdo manual tarifario SOAT 2026:

ÍTEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Bogotá D.C
2	Cartagena D.T. y C.
3	Barranquilla D.E.I y P
4	Cali (Valle del Cauca)
5	Medellín (Antioquia)
6	Neiva (Huila)
7	Villavicencio (Meta)
8	Santa Marta (Magdalena)
9	Corozal (Sucre)
10	Coveñas (Sucre)
11	Bucaramanga (Santander)
12	Pasto (Nariño)
13	Pereira (Risaralda)
14	Ibagué (Tolima)
15	Sincelejo (Sucre)
16	Buenaventura (Valle del Cauca)
17	Mocoa (Putumayo)
18	Tunja (Boyacá)
19	Cúcuta (Norte de Santander)

ÍTEM	EXAMENES	VALOR
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$290.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$290.000
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	\$60.000
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	\$100.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	\$100.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas)	\$220.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría,	\$440.000

	Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	\$470.000
09	Radiografía De Columna Lumbosacra	\$150.000
10	Espirometria	\$50.000
11	Fonoaudiología	\$50.000
12	Radiografía de Tórax	\$150.000
13	Electrocardiograma	\$80.000
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	\$1.500.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	\$1.500.000
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	\$1.500.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	\$1.500.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	\$1.500.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	\$1.500.000
20	Inspección puesto de trabajo	\$800.000

La siguiente tabla expresa otros municipios a nivel nacional o municipios lejanos donde se prestará el servicio, por lo que se requiere que los valores cotizados, correspondan al valor de lo que podría costar los exámenes requeridos.

ÍTEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Tumaco (Nariño)
2	San Andrés Isla
3	Leticia (Amazonas)
4	Apartadó (Antioquia)
5	Puerto Carreño (Vichada)
6	Arauca (Arauca)
7	Florencia (Caquetá)

8	Puerto Asís (Putumayo)
9	Puerto Leguizamo (Putumayo)

ÍTEM	EXAMENES	VALOR
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$340.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$340.000
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	\$100.000
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	\$150.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	\$150.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas)	\$270.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	\$500.000
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	\$530.000
09	Radiografía De Columna Lumbosacra	\$200.000
10	Espirometria	\$90.000
11	Fonoaudiología	\$90.000
12	Radiografía de Tórax	\$200.000
13	Electrocardiograma	\$150.000
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	\$2.000.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	\$2.000.000

16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	\$2.000.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	\$2.000.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	\$2.000.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	\$2.000.000
20	Inspección puesto de trabajo	\$1.500.000

Se da en Bogotá, el 02 de marzo del 2026.

Atentamente,



FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA

CC. 79.938.704 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

CENDIATRA SAS

NIT: 800180176-0

Bogotá Calle 19 # 3-50 CS 1202

CORREO ELECTRONICO: Lilian.cruz@cendiatra.com Ivan.castillo@cendiatra.com

Teléfono: 3245422362 -3163565307

Bogotá D.C. 09 de marzo de 2026.

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad.

Asunto: COTIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Respetados señores:

Atendiendo a su solicitud me permito informar que:

1. Realizamos exámenes ocupacionales (Ingreso-Egreso-Periódicos-Seguimientos-post incapacidades-cambio de cargo-reintegro)

Paraclínicos:

- Optometría
 - Audiometría
 - Visiometría
 - Espirometría
 - Estudios de Voz
 - Evaluación Psicométrica
 - Prueba Psicológica
 - Electrocardiograma
 - Vacunación
 - Imágenes Diagnósticas
 - Asesorías
 - Telemedicina
 - Salud ocupacional
 - Certificación en Manejo de armas
 - Certificación para trabajo en alturas
 - Certificación para trabajo en espacios confinados
 - Certificación para trabajo en manipulación de alimentos
 - Laboratorio clínico.
 - Análisis de puestos de trabajo (ergonómico-Psicosocial-Auditivo)
- 2 adjuntamos dos archivos formato Excel correspondientes a las ciudades principales y periféricas con sus respectivas tarifas.
 - 3 Esta cotización tiene vigencia de 90 días calendario.

Nos complace hacer parte del estudio de mercado, estamos atentos a la publicación y apertura del proceso.

N. Montejó
NURIA ESTELA MONTEJO LEON
C/C PP. 482.741
REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS SALUD LTDA.
NIT 800.132.210-9
DIRECCION: CARRERA 46#73-07
TELEFONO: 4017442412
CELULAR: 3168348668
CORREO: INFO@COMERCIAL@QUALITAS-SALUD.COM

• (1) 744 2412 • 316 834 8668 • 350 378 7472 •
• hola@qualitas-salud.com • lider.comercial@qualitas-salud.com •
• Carrera 46 # 93 - 07 • Carrera 65 No. 17-10 • Bogotá, Colombia •
• www.qualitas-salud.com •

Solicitud de cotización (Vigencia de 90 días)

La siguiente tabla expresa las ciudades capitales y principales a nivel nacional donde se prestará el servicio, por lo que se requiere que los valores cotizados, correspondan al valor de lo que podría costar los exámenes requeridos, acuerdo manual tarifario SOAT 2026:

ÍTEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Bogotá D.C
2	Cartagena D.T. y C.
3	Barranquilla D.E.I y P
4	Cali (Valle del Cauca)
5	Medellín (Antioquia)
6	Neiva (Huila)
7	Villavicencio (Meta)
8	Santa Marta (Magdalena)
9	Corozal (Sucre)
10	Coveñas (Sucre)
11	Bucaramanga (Santander)
12	Pasto (Nariño)
13	Pereira (Risaralda)
14	Ibagué (Tolima)
15	Sincelejo (Sucre)
16	Buenaventura (Valle del Cauca)
17	Mocoa (Putumayo)
18	Tunja (Boyacá)
19	Cúcuta (Norte de Santander)

ÍTEM	EXAMENES	VALOR
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$ 200.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$ 200.000
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	\$ 70.000
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	\$ 110.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	\$ 70.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)	\$ 135.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	\$ 330.000

8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	\$ 350.000
09	Radiografía De Columna Lumbosacra	\$ 200.000
10	Espirometria	\$ 50.000
11	Fonoaudiología	\$ 45.000
12	Radiografía de Tórax	\$ 200.000
13	Electrocardiograma	\$ 60.000
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	\$ 1.000.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	\$ 1.000.000
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	\$ 1.500.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	\$ 1.000.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	\$ 1.000.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	\$ 1.500.000
20	Inspección puesto de trabajo	\$ 1.200.000
total		\$ 10.220.000

La siguiente tabla expresa otros municipios a nivel nacional o municipios lejanos donde se prestará el servicio, por lo que se requiere que los valores cotizados, correspondan al valor de lo que podría costar los exámenes requeridos

ITEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Tumaco (Nariño)
2	San Andrés Isla
3	Leticia (Amazonas)
4	Apartadó (Antioquia)
5	Puerto Carreño (Vichada)
6	Arauca (Arauca)
7	Florencia (Caquetá)
8	Puerto Asís (Putumayo)
9	Puerto Leguizamo (Putumayo)

ITEM	EXAMENES	VALOR
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$ 400.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	\$ 400.000
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	\$ 160.000
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	\$ 200.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	\$ 165.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)	\$ 290.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	\$ 500.000

Obs:valor total con prueba de embarazo.

8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	\$ 620.000
09	Radiografía De Columna Lumbosacra	\$ 200.000
10	Espirometria	\$ 60.000
11	Fonoaudiología	\$ 100.000
12	Radiografía de Tórax	\$ 200.000
13	Electrocardiograma	\$ 140.000
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	\$ 1.800.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	\$ 1.800.000
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	\$ 2.000.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	\$ 1.800.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	\$ 1.800.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	\$ 2.000.000
20	Inspección puesto de trabajo	\$ 1.800.000
total		\$ 16.435.000



Bogota, marzo 6 de 2026

Solicitud de cotización (Vigencia de 90 días)

La siguiente tabla expresa las ciudades capitales y principales a nivel nacional donde se prestará el servicio, por lo que se requiere que los valores cotizados, correspondan al valor de lo que podría costar los exámenes requeridos, acuerdo manual tarifario SOAT 2026:

ÍTEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Bogotá D.C
2	Cartagena D.T. y C.
3	Barranquilla D.E.I y P
4	Cali (Valle del Cauca)
5	Medellín (Antioquia)
6	Neiva (Huila)
7	Villavicencio (Meta)
8	Santa Marta (Magdalena)
9	Corozal (Sucre)
10	Coveñas (Sucre)
11	Bucaramanga (Santander)
12	Pasto (Nariño)
13	Pereira (Risaralda)
14	Ibagué (Tolima)
15	Sincelejo (Sucre)
16	Buenaventura (Valle del Cauca)
17	Mocoa (Putumayo)
18	Tunja (Boyacá)
19	Cúcuta (Norte de Santander)

ÍTEM	EXAMENES	VALOR
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	230.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	230.000
3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	60.000
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	120.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	140.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)	175.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	340.000
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	320.000



09	Radiografía De Columna Lumbosacra	130.000
10	Espirometria	50.000
11	Fonoaudiología	40.000
12	Radiografía de Tórax	125.000
13	Electrocardiograma	50.000
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	1.700.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	1.700.000
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	1.700.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	1.700.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	1.700.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	1.700.000
20	Inspección puesto de trabajo	1.000.000

La siguiente tabla expresa otros municipios a nivel nacional o municipios lejanos donde se prestará el servicio, por lo que se requiere que los valores cotizados, correspondan al valor de lo que podría costar los exámenes requeridos.

ÍTEM	CIUDADES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
1	Tumaco (Nariño)
2	San Andrés Isla
3	Leticia (Amazonas)
4	Apartadó (Antioquia)
5	Puerto Carreño (Vichada)
6	Arauca (Arauca)
7	Florencia (Caquetá)
8	Puerto Asís (Putumayo)
9	Puerto Leguizamo (Putumayo)

ÍTEM	EXAMENES	VALOR
1	Paquete examen médico ingreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	260.000
2	Paquete examen médico egreso (Que incluya Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, Audiometría, Optometría)	260.000



3	Paquete examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	90.000
4	Examen médico ocupacional postincapacidad	180.000
5	Examen médico ocupacional con énfasis dermatológico	210.000
6	Paquete examen médico ocupacional con énfasis manipulación de alimentos (Que incluya Cuadro Hemático, Coprológico, Frotis de Garganta, Koh de Uñas,)	205.000
7	Paquete examen médico y psicológico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas (Que incluya Audiometría, Optometría, Glicemia Basal, Perfil Lipídico, Cuadro Hemático, prueba de embarazo para mujeres)	370.000
8	Paquete examen Médico Ocupacional para conductores (Que incluya test psicológico, prueba de coordinación motriz, Perfil Lipídico, Audiometría, Optometría, Glicemia Basal)	350.000
09	Radiografía De Columna LumboSacra	180.000
10	Espirometria	80.000
11	Fonoaudiología	70.000
12	Radiografía de Tórax	155.000
13	Electrocardiograma	90.000
14	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Administrativos)	1.700.000
15	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Administrativos)	1.700.000
16	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Administrativos)	1.700.000
17	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Ergonómico (Trabajadores Operativos)	1.700.000
18	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Psicosocial (Trabajadores Operativos)	1.700.000
19	Análisis de Puesto de Trabajo Énfasis Riesgo Auditivo (Trabajadores Operativos)	1.700.000
20	Inspección puesto de trabajo	1.000.000

Cordialmente,

FIRMA:

Nombre o Razón Social del Proponente: SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
Nit: 900077184-2

Nombre del Representante Legal: FREDY JERSAY CELY ARIZA
C.C. N° 91491150 de Bucaramanga
Teléfonos 3164296696